



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°924, DE 2020, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONAL O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que "Fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito" N° 18290; en el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 924, de 6 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que Aprobó Programas de Enseñanza de Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B que indica; la Resolución Exenta N°135, de 25 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que Modificó programa de enseñanza de la Escuela de Conductores Clase B "PUERTO VARAS"; solicitud de fecha 23 de marzo de 2022, de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "PUERTO VARAS"; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 924, de 6 de julio de 2020, modificada por la Resolución Exenta N° 135, de 25 de enero de 2022, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Escuela de Conductores Puerto Varas SPA", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, con sede en calle La Paz N° 940, comuna de Puerto Varas.

2° Que la Escuela de Conductores PUERTO VARAS, mediante presentación de fecha 23 de marzo de 2022, solicitó la modificación de la Resolución Exenta N°135, de 25 de enero 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que Modificó programa de enseñanza de la Escuela de Conductores Clase B "PUERTO VARAS", para la comuna de Puerto Varas.

3° Que, mediante contrato de arriendo, de fecha 01 de enero 2022, la escuela de conductores no profesional "PUERTO VARAS", modifica su domicilio por "calle Estación N°196-B, comuna de Puerto Varas.

4° Que, mediante acta de fiscalización de 30 de marzo de 2022, del Programa Nacional de Fiscalización, se informó respecto de la inspección visual realizada sin observaciones, informando además que la escuela de conductores cumple con los requisitos contemplados en el Decreto N° 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5° Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

6° Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°924, de 6 de julio 2020, que aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Escuela de Conductores Puerto Varas SPA", cuyo representante legal es José Flores Uribe, RUT N° 11.431.034-4, en el sentido de reemplazar la sede de la escuela por calle Estación N°196-B, *comuna de Puerto Varas*.

2° En lo no modificado por el presente acto administrativo, continúa vigente lo resuelto por la Resolución Exenta N°924, de 6 de julio 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:

ECB PUERTO VARAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

521233

E80665/2022